



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-01023580- -UNC-ME#UCCI

VISTO:

Lo solicitado por el Coordinador de la Unidad Central de Comunicación Institucional, en el marco de la estrategia de comunicación institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, sobre la contratación directa del servicio “Espacio Patrocinado Plus” ofrecido por el medio digital La Voz del Interior, para su ejecución entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la selección del proveedor se fundamenta en criterios objetivos: liderazgo en audiencia digital regional y nacional, trayectoria periodística, impacto social comprobado en temas de educación, ciencia, cultura y políticas públicas, y la inexistencia de sustitutos convenientes para el alcance requerido, conforme surge del informe técnico obrante en actuaciones a orden #9.

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por Ordenanza HCS 4/2025 (Anexo I y II), artículo 19 inc. 5 (adjudicación simple por exclusividad), RESOL-2025-50-UNC-SGI#AGI;

Que durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026, La Voz del Interior cumplió con las prestaciones contratadas, de acuerdo a la certificación del Coordinador de la Unidad Central de Comunicación Institucional, según consta a orden #14, no registrándose observaciones ni incumplimientos.

Se verifica el informe de factibilidad presupuestaria en orden #12 de las actuaciones.

En orden #15 a #18 se adjuntan facturas originales correspondientes a los períodos mencionados, Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el gasto y reconocer el legítimo abono a favor del proveedor La Voz del Interior S.A., CUIT N° 30-50009552-7, por los servicios efectivamente prestados según comprobantes, períodos y montos indicados a continuación: factura B N° 0017-00049359, de fecha 09 de marzo de 2026, por un monto de \$3.194.400,00 (Pesos tres millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos), corresponde a los períodos noviembre y diciembre de 2025; factura B N° 0017-00048699, de fecha 31 de enero de 2026, por un monto de \$1.597.200,00 (Pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos), correspondiente a publicaciones en el mes de enero 2026; la factura B N° 0017-00048711, de fecha 12 de febrero de 2026, por un monto de \$1.597.200,00 (Pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos), correspondiente al mes de febrero 2026 y la factura B N° 0017-00049363 del 16 de marzo de 2026, por un monto de \$1.596.476,98 (Pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100) correspondiente al período marzo 2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de los comprobantes detallados e imputar el gasto en la apertura programática: 80.01.00.01.00, fuente 11, según informe obrante en orden #12, por un total de \$7.985.276,98 (Pesos siete millones novecientos

ochenta y cinco mil doscientos setenta y sesi con 98/100).

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Archivar.